

1784

RESOLUCIÓN N° _____/2017

MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO,
TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 07 JUN. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25736, de fecha 31 de mayo de 2017; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 05 de junio del 2017; Certificado N° 03088, de fecha 13 de marzo de 1990, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE** modificación del giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-750908, a nombre de **COMERCIAL MAICAO LIMITADA**, Rut: 79.500.520-K, con domicilio comercial en **PATRONATO N° 273 (EX 277-A)**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, JOYERÍA, FANTASÍA, LENTES, PAQUETERÍA, LIBRERÍA Y ACCESORIOS.**

2°.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-750908, a nombre de **COMERCIAL MAICAO LIMITADA**, R.U.T. 79.500.520-K, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **PATRONATO N° 272 (EX 280, LOCAL 5)**, Rol 369-133, unidad vecinal 34. en atención de que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

3°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
05/06/2017

1233295